



RESOLUCION N° 0543

29 JUL 2019

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 3696-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Desmontar Cancha de bochas y refuncionalizar la misma a SUM" del Barrio Santa Genoveva y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 13 celebrada el día 28 de Mayo del 2019 obrante a fs. 14 la Comisión Vecinal del Barrio Santa Genoveva en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Desmontar Cancha de bochas y refuncionalizar la misma a SUM";

Que a fs. 16/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: M2 Servicios Generales por un importe de \$ 619.000,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil con 00/100), Parra Emilio Walter Servicios Generales por un importe de \$ 619.083,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil ochenta y tres 00/100) y Santa Irene S.R.L. por un importe de \$ 683.254,88 (son pesos seiscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 88/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


M. D. E. E. ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Desmontar Cancha de bochas y ----- refuncionalizar la misma a SUM"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 - Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Santa Genoveva a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

María Zva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2246</u>
Fecha <u>02.1.02.2019.</u>